



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año V

Lunes, 21 de Diciembre de 1987

Número 161

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de la Presidencia

Decreto 218/1987, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio.

Página 3587

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### Consejería de Política Territorial

Decreto 234/1987, de 18 de diciembre, por el que se nombra a Don Víctor Manuel Pérez Borrego Director General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza.

Página 3590

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 232/1987, de 18 de diciembre, por el que se salvan los errores producidos en el Decreto 78/1987, de 8 de mayo, por el que se crean varios Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Página 3590

Decreto 233/1987, de 18 de diciembre, por el que se salvan los errores producidos en el Decreto 194/1987, de 25 de septiembre, por el que se crean varios Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Página 3590

Orden de 25 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso para centros públicos de enseñanzas no universitarias que deseen participar en el proyecto "Abaco-Canarias" en el curso 1987-88.

Página 3591

#### Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 9 de diciembre de 1987, por la que se autoriza el cambio de denominación de la agencia de viajes del grupo "A", denominada "Jemari Tour, S.L.", por el de "Amigo Internacional Travel Service, S.L."

Página 3593

Orden de 14 de diciembre de 1987, por el que se convoca concurso para el otorgamiento de ayudas individuales de formación y estudio de idiomas para informadores turísticos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3594



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia.

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet  
C/. San Francisco, 47 (922) 28 26 10  
Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0.  
C/. Arrieta, s/n. (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

**VI. ANUNCIOS***Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos***Consejería de Hacienda**

Resolución de 10 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa por el sistema de adjudicación directa, de un terreno de 3.333 m2 en La Montaña, Los Realejos (Tenerife).

Página 3595

**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Barranco Grande (Santa Cruz de Tenerife).

Página 3596

Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud de Vallehermoso (La Gomera).

Página 3596

**Ayuntamiento de Arona (Tenerife)**

Anuncio por el que se convoca subasta para la realización de las obras de "Zona recreativa y deportiva de Las Galletas, 1ª fase".

Página 3596

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Resolución de 11 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa por motivo de las obras: Acondicionamiento de la carretera C-811 de Las Palmas a Mogán por el centro. Ensanche de la entrada de Santa Brígida p.k. 12,500 término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).- Clave 03-GC-031.

Página 3598

Resolución de 11 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa por motivo de las obras: Acondicionamiento de la carretera C-811 de Las Palmas a Mogán por el centro. Ensanche de la salida de Santa Brígida p.k. 13,700 término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria).- Clave 03-GC-032.

Página 3598

**I. DISPOSICIONES GENERALES****Consejería de la Presidencia**

**1473 DECRETO 218/1987, de 27 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio.**

Examinado el expediente tramitado por la Consejería de Economía y Comercio para la aprobación de la relación de puestos de trabajo de dicho Departamento.

Considerando justificada la aprobación de la misma por la necesidad de adaptar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio a las exigencias actuales de dicho Departamento derivadas del Decreto 120/87, de 7 de agosto de reestructuración del Gobierno de Canarias.

Vistos los artículos 5, 6, 15 y 16 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el artículo 56 del Decreto 462/1985, de 14 de noviembre y demás normativa de vigente aplicación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1987,

**DISPONGO**

**Artículo primero.-** Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Comercio, en los términos del anexo al presente Decreto.

**Artículo segundo.-** Se suprimen de la relación de puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno todos los puestos de trabajo incluidos en la extinta Viceconsejería de Economía y Comercio.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 27 de noviembre de 1987.

**EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,**  
Fernando Fernández Martín.

**EL CONSEJERO DE  
LA PRESIDENCIA,**  
Lorenzo Olarte Cullen.

**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y COMERCIO**

N. PUESTOS	DENOM.	NIVEL	D.E.	VINC.	PRO-CED.	GRUPO	TITUL.	EXPER.	PROV.
<b>UNIDAD</b>									
<b>APOYO AL CONSEJERO</b>									
1	Asesor del Consejero			P.E.			Ido. Der Econ/Emp		L.N.
1	Secretaria o			P.E.					L.N.
<b>CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL. TECNICA</b>									
UNIDAD	1	Secretaria o	14	D.E.	F.C.	CAC	D		L.D.
<b>SERV. ADMIN. ECONOMICOS</b>									
UNIDAD	1	Jefe Serv. Asunt. Grles.	28	D.E.	F.C.	E.CAC	A	Ldo. Derecho 3 años	L.D.
1	J. Secc. Asunt. Econó. P.	24	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo. Econom.		C.M.
1	J. Secc. Régimen Interior	21		F.C.	CAC	A	Ldo. Drech./C. Pol		C.M.
1	Jefe Ngdo. Contratación	14	D.E.	F.C.	CAC	C			C.M.
1	Jefe Ngdo. Habilitación	16	D.E.	F.C.	CAC	D			C.M.
1	Jefe Ngdo. Nóminas	14	D.E.	F.C.	CAC	D			C.M.
1	Jefe Ngdo. Asunt. Grles.	15	D.E.	F.C.	CAC	D			C.M.
1	Auxiliar	14	D.E.	F.C.	CAC	D			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
1	Subalterno-Conductor	11	D.E.	F.C.	CAC	E			C.M.
1	Subalterno	8	D.E.	F.C.	CAC	E			C.M.
1	Subalterno	5	D.E.	F.C.	CAC	E			C.M.
1	Subalterno			P.L.	CAC				C.M.
1	Telefonista			P.L.	CAC				C.M.

Nº PUES-TOS	DENOM.	NI-VEL	D.E.	VINC.	PRO-CED.	GRU-PO	TITUL.	EXPER.	PROV.
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA									
UNIDAD APOYO INMEDIATO AL DIRECTOR GENERAL									
1	Secretaria/o	14	D.E.	F.C.	CAC	D			L.D.
UNIDAD SERV. DE POLITICA ECONOMICA									
1	Jefe Serv. Polit. Econ.	28	D.E.	F.C.	E.CAC	A	Ldo.Econ/n/Empr.	3 años	L.D.
1	J.Serv.Anál.Financie	26	D.E.	F.C.	E.CAC	A	Ldo.Econ/n/Empr.	3 años	L.D.
1	Jefe Secc.Inversión	22		F.C.	CAC	A	Ldo.Econ/n/Empr.		L.D.
UNIDAD									
1	J.Sec.Estud. y Plan.	20		F.C.	CAC	A	Ldo.Econ/n/Empr		C.M.
1	J. Ngdo.Segum.In-vers.	14		F.C.	CAC	C			C.M.
1	Auxiliar	10	D.E.	F.C.	CAC	D			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
UNIDAD SERVICIOS DE RELACIONES CON LA C.E.E.									
1	J. Ser. Relaciones CEE	28	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo.Econ/D cho.	3 años D. In-glés o Franc.	L.D.
1	J.Sec.Reg.Juridi.CEE	24	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo. Derecho	D.Inglés o Franc.	C.M.
1	P.Sing.(Polit.Sect.)	21	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo.Econo.	D.Inglés o Franc.	C.M.
1	P.Sing.(Fond.Europ.)	21	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo.Econo.	D.Inglés o Franc.	C.M.
1	Auxiliar	10	D.E.	F.C.	CAC	D	C.M.		C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
UNIDAD SERVICIO DE ESTADISTICA									
1	Jefe Serv.Estadistica	28	D.E.	F.C.	E.CAC	A	Ldo.Econom.	3 años	L.D.
1	Téc. Estad.Econo.	24	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo.Econom.		C.M.
1	Téc. Estad.Econo.	24	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo.Econom.		C.M.
1	Téc. Estad.Socia.	24	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo.Socia.		C.M.
1	Documentalista			P.L.	CAC				C.M.
1	Auxiliar	10	D.E.	F.C.	CAC	D			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. COMERCIO Y CONSUMO									
UNIDAD SERV. PTCA. COMERCIAL									
1	J.Ser.Ptca.Comercial	28	D.E.	F.C.	E.CAC	A	Ldo.Eco/De r/Empr	3 años	L.D.
1	Instructor	21	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo.Derecho		C.M.
1	Instructor	21		F.C.	CAC	A	Ldo.Derecho		C.M.
1	Instructor	21		F.C.	CAC	A	Ldo.Derecho		C.M.
1	Jefe de Inspección	21		F.C.	CAC	A-B			C.M.
1	Inspector de Comercio	16	D.E.	F.C.	CAC	B			C.M.
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	B			C.M.
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	C			C.M.
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	B-C			C.M.
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	B			C.M.

Nº PUES- TOS	DENOM.	NI- VEL	D.E.	VINC.	PRO- CED.	GRU- PO	TITUL.	EXPER.	PROV.
CENTRO DIRECTIVO: DIREC. GRAL. COMERCIO Y CONSUMO									
UNIDAD SERV. PTCA. COMERCIAL									
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	B			C.M.
1	J. Neg.Infor.Consu- mid.-	18		F.C.	CAC	C			C.M.
1	Mozo de Laboratorio	5		F.C.	CAC	E			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
1	Auxiliar	10		F.C.	CAC	D			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
UNIDAD SERV. DE ORDENACION COMERCIAL									
1	J.Sec.Orden.Comer- cial	24		F.C.	CAC	A	Ldo. Eco./Emp.		C.M.
1	J.Sec.Promo.Comer- cial	21		F.C.	CAC	A	Ldo. Eco./Emp.		C.M.
1	J.Ngdo.Rel.Consu- midor	16		F.C.	CAC	C			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
UNIDAD SERVICIO ECONOMIA Y COMERCIO									
1	J.Ser.Eco.y Comercio	28	D.E.	F.C.	E.CAC	A	Ldo. Ec.De r.Emp.	3 años	C.M.
1	Instructor	21	D.E.	F.C.	CAC	A	Ldo. Derecho		C.M.
1	Instructor	21		F.C.	CAC	A	Ldo. Derecho		C.M.
1	Instructor	21	D.E.	F.C.	CAC	C			C.M.
UNIDAD									
1	Jefe de Inspección	21		F.C.	CAC	A-B			C.M.
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	C			C.M.
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	C			C.M.
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	C			C.M.
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	B			C.M.
1	Inspector de Comercio	16		F.C.	CAC	B			C.M.
1	Anal.Apoyo Uni- d.Insp.	16		F.C.	CAC	C			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
1	Auxiliar	6		F.C.	CAC	D			C.M.
1	Vigilante			P.L.	CAC				C.M.
1	J.S.Promoc.Com- .Precios	19		F.C.	CAC	A	Ldo.E- co.Emp.		C.M.
1	J.Ngdo.Promoc. y Préstamos	16		F.C.	CAC	C			C.M.
1	J.Ngdo.Inform. Co- mercial	14	D.E.	F.C.	CAC	D			C.M.
UNIDAD LABORATORIO AGRARIO									
1	Analista	8		F.C.	CAC	C		Transf.	P.L.
1	Analista	8		F.C.	CAC	C		Transf.	P.L.
1	Analista	8		F.C.	CAC	C		Transf.	P.L.
1	Analista	8		F.C.	CAC	C		Transf.	P.L.

Nº PUES-TOS	DENOM.	NI-VEL	D.E.	VINC.	PRO-CED.	GRU-PO	TITUL.	EXPER.	PROV.
1	MOZOS DE LABORATORIO Vigilante	5		F.C.	CAC	E		Transf.	P.L.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Nombramientos, situaciones e incidencias.*

### Consejería de Política Territorial

**1474** *DECRETO 11987, de 18 de diciembre, por el que se nombra a Don Víctor Manuel Pérez Borrego Director General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Política Territorial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.d) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de abril del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A propuesta del Consejero de Política Territorial y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1987.

Vengo en nombrar a Don Víctor Manuel Pérez Borrego Director General de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, de la Consejería de Política Territorial.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE  
POLÍTICA TERRITORIAL,  
Augusto Carlos Menvielle Laccourreye.

## III. OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1475** *DECRETO 11987, de 18 de diciembre por el que se salvan los errores producidos en el Decreto 78/1987, de 8 de mayo, por el que se crean varios Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar.*

Advertidos errores en el Decreto 78/1987, de 8 de mayo, por el que se crean varios Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar, Boletín Oficial

de Canarias número 62 de fecha 15 de mayo de 1987, es preciso proceder a su debida corrección.

Visto lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 34,2,c) del Decreto 462/1985 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 18 de diciembre

### DISPONGO

**Artículo único:** Se rectifican los errores producidos en el Decreto 78/1987, de 8 de mayo, en el sentido que a continuación se expresa:

Donde dice:

ISLA DE LA PALMA.

MUNICIPIO: Tazacorte  
LOCALIDAD: Tazacorte

Debe decir:

ISLA DE LA PALMA

MUNICIPIO: Tazacorte  
LOCALIDAD: El Puerto

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

**1476** *DECRETO 11987, de 18 de diciembre por el que se salvan los errores producidos en el Decreto 194/1987, de 25 de septiembre, por el que se crean varios Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar.*

Advertidos errores en el Decreto 194/1987, de 25 de septiembre, por el que se crean varios Centros

Públicos de Educación General Básica y Preescolar, Boletín Oficial de Canarias número 128 de fecha 5 de octubre de 1987, es preciso proceder a su debida corrección.

Visto lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 34,2,c) del Decreto 462/1985 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Consejería de la Presidencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 18 de diciembre

### DISPONGO

**Artículo único:** Se rectifican los errores producidos en el Decreto 194/1987, de 25 de septiembre, en el sentido que a continuación se expresa:

Donde dice:

ISLA DE TENERIFE.

MUNICIPIO: Granadilla de Abona  
LOCALIDAD: Granadilla de Abona.

Debe decir:

ISLA DE TENERIFE

MUNICIPIO: Granadilla de Abona  
LOCALIDAD: El Médano

Donde dice:

ISLA DE GRAN CANARIA

MUNICIPIO: Gáldar  
LOCALIDAD: Gáldar

Debe decir:

ISLA DE GRAN CANARIA

MUNICIPIO: Gáldar  
LOCALIDAD: San Isidro

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 1987.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

1477 ORDEN de 25 de noviembre de 1987, por la que se convoca concurso para centros públicos de enseñanzas no universitarias

*que deseen participar en el proyecto "Abaco-Canarias" en el curso 1987-88.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de noviembre de 1987 (B.O.C. del 18 de noviembre) por la que se integra en el Programa de Innovación Educativa el Proyecto "Abaco-Canarias" sobre la introducción de la informática en las enseñanzas no universitarias.

Esta Consejería dispone:

Primero.- Los centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que deseen participar en el proyecto "Abaco-Canarias", podrán solicitarlo en el plazo comprendido entre la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente convocatoria y el 30 de enero de 1988.

Segundo.- Las solicitudes, firmadas por el Director del Centro y dirigidas a la Dirección General de Promoción Educativa, se presentarán en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación, debiendo ir acompañadas de:

- Documento acreditativo de la conformidad del Consejo Escolar para participar en el Proyecto "Abaco-Canarias".

- Datos del centro, de acuerdo con el anexo I de la presente Orden.

- Documento (proyecto pedagógico), elaborado por el equipo de trabajo que desea llevar a cabo la experiencia, en la que se desarrollen los siguientes aspectos:

a) Cómo integrar el ordenador en las distintas áreas del curriculum y en actividades de carácter interdisciplinar.

b) Cómo organizar la clase en actividades en las que se utilice el ordenador.

c) Cómo integrar las actividades en las que se haga uso del ordenador dentro de la organización general del centro (horarios, distribución de espacios, etc.).

Dicho documento no excederá de 15 páginas tamaño DINA 4 mecanografiados a dos espacios.

- Datos de cada uno de los profesores, miembros del equipo de trabajo que realizará la experiencia, indicando quién se encargará de la coordinación de la misma, cuya situación administrativa será de propietario definitivo de la plaza, debiendo cumplimentarse el anexo II.

- Relación del material informático existente en el centro y aprovechamiento que se hace del mismo, así como, condiciones de infraestructura seguridad en este aspecto, de acuerdo con el anexo III.

Tercero.- 1. Se constituirá una Comisión de valoración integrada por:

Presidente: Viceconsejero de Educación o persona en quien delegue.

Secretario: Coordinador General del Proyecto "Abaco-Canarias".

Vocales: Tres profesores de Centros Públicos de E.G.B. o EEMM, designados por la Dirección General de Promoción Educativa.

2. Esta Comisión valorará las solicitudes teniendo en cuenta:

- La viabilidad y adecuación pedagógica y del centro en el desarrollo de proyectos de Innovación Educativa.

- La propuesta de integración de la experiencia proyectada en el curriculum, y la interdisciplinariedad de las actividades diseñadas.

- La formación adquirida, debidamente acreditada, sobre el uso didáctico del ordenador.

3. Las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de Educación remitirán a la Dirección General de Promoción Educativa, antes de diez días, una vez cerrado el plazo de presentación, las solicitudes recibidas.

4. La Dirección General de Promoción Educativa, expondrá en el tablón de anuncios de las Direcciones Territoriales de Educación la relación de los centros solicitantes, ordenada según la valoración efectuada por la Comisión y publicará en el B.O.C. la relación de los centros seleccionados.

Cuarto.- La inclusión de un centro en este Proyecto podrá anularse, y la dotación de material ser retirada por la Dirección Territorial de Educación correspondiente, si la evaluación de las experiencias en dicho centro resultara negativa.

Quinto.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes organizará las actividades de formación necesaria para el profesorado que realice la experiencia y dotará a los centros seleccionados del material oportuno para la aplicación del Proyecto.

Sexto.- Los profesores que realicen el Proyecto se comprometen a:

- Participar en las actividades de formación que se programen.

- Desarrollar las labores necesarias para el mejor resultado del Proyecto.

- Facilitar el seguimiento y evaluación y entregar cuanta documentación les sea solicitada.

Séptimo.- La Dirección General de Promoción Educativa, a través del equipo de coordinación del Proyecto, llevará a cabo la coordinación, el seguimiento y la evaluación de las experiencias de los centros seleccionados.

Octavo.- Se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa para adoptar cuantas medidas estime oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de noviembre de 1987.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

#### ANEXO I

##### DATOS GENERALES DEL CENTRO

Nivel educativo

Ramas que imparte (F.P.)

Nombre

Código del Centro

Calle

Localidad

Código Postal

Teléfono

Director

Coordinador

Número total de alumnos (diurno)

Número total de alumnos (nocturno)

Número total de profesores

Número total de profesores del equipo del proyecto presentado

Especialidad/es:

E.G.B.

AULAS

ALUMNOS

B.U.P. y C.O.U.

AULAS

ALUMNOS

PREESCOLAR

C. INICIAL

C. MEDIO

C. SUPERIOR

TOTAL

PRIMERO

SEGUNDO

TERCERO

C.O.U.

TOTAL

F.P.	AULAS	ALUMNOS	REFORMA	AULAS	ALUMNOS
F.P.1.-1			B.G.1		
F.P.1-2			B.G.2		
F.P.2-1 (ACC.)			B.S.1		
F.P.2-2			B.S.2		
F.P.2-3			TOTAL		
TOTAL					

Experiencias institucionales que se están desarrollando en el centro.....

## ANEXO II

RELACION DE PROFESORES MIEMBROS DEL EQUIPO QUE SE RESPONSABILIZA DE DESARROLLAR LA EXPERIENCIA.

a) Relación de los mismos (en primer lugar deberá figurar el coordinador), aportando los siguientes datos:

- Apellidos y Nombre
- Situación administrativa.
- Asignatura/as o área/s que imparte.
- Formación recibida y actividades de Innovación en las que ha participado.

b) Necesidades de formación del equipo de profesores.

## ANEXO III

MATERIAL INFORMATICO FISICO Y LOGICO YA DISPONIBLE EN EL CENTRO Y SU UTILIZACION ACTUAL.

EQUIPOS:

UNIDADES.  
MARCA.  
MODELO.  
MEMORIA.  
PERIFERICOS.

SOPORTES LOGICOS:

LENGUAJE.  
PROGRAMAS DE PROPOSITO GENERAL.  
PROGRAMAS.  
E.A.O.

Uso presente de los equipos en el centro

NUMERO DE PROFESORES.....

NUMERO DE ALUMNOS.....

NUMERO DE HORAS/SEMANA DE UTILIZACION.....

Condiciones de infraestructura y seguridad del aula donde se instalarían los equipos:

(Requisitos mínimos: Aula con superficie de 40 m2,

5 tomas eléctricas, 2000 VA de potencia, mesas y sillas, protección en puertas y ventanas).

Largo... m. Ancho... m.  
Superficie... m2. Nº de tomas eléctricas...  
Total potencia instalable... VA.  
Protección en puertas y ventanas, especificarlas.  
Número de plantas del edificio.  
Planta en que está situada el aula.

## Consejería de Turismo y Transportes

**1478** *ORDEN de 9 de diciembre de 1987, por la que se autoriza el cambio de denominación de la agencia de viajes del grupo "A", denominada "Jemari Tour, S.L.", por el de "Amigo Internacional Travel Service, S.L."*.

Resultando que por Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1983, (B.O. del E. de fecha 28 de diciembre de 1983), fue concedido el título-licencia de agencia de viajes del grupo "A" a la entidad mercantil "Jemari Tour, S.L.", con el número 1.024 de orden y casa central en Avda. del Valle, s/n., de la Urbanización de Puerto Rico, en el término municipal de Mogán (Gran Canaria).

Resultando que por medio de escrito de fecha 25 de septiembre de 1987, la citada entidad mercantil solicitó la modificación de su actual denominación por la de "Amigo Internacional Travel Service, S.L.", a cuyo fin aportó al expediente de su razón la correspondiente solicitud al Registro de la Propiedad Industrial para la inscripción de la nueva denominación.

Considerando que por la nueva entidad "Amigo Internacional Travel Service, S.L." se han cumplimentado y justificado los extremos que se previenen en el artículo 19 del vigente Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes, aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974.

Vistos el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, regulador del ejercicio propio de las agencias de viajes; la Orden de 9 de agosto de 1974, por la que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de las agencias de viajes; el artículo 7º del Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas aprobado por Decreto 231/1965 de 14 de enero; el Real Decreto 2807/1983, sobre traspaso de funciones y

servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de turismo; el artículo 32, c) de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno de Canarias; los Decretos de Distribución de Competencias en materia de Turismo 26/1984, de 27 de enero y 123/1985, de 19 de abril, modificados por el 23/1987, de 13 de marzo y Orden de 9 de junio de 1987, por la que se delega en el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística la competencia en materia de concesión y revocación del título-licencia de agencias de viajes (B.O.C. nº 81, de 22 de junio de 1987).

#### DISPONGO:

Se autoriza a la agencia de viajes del grupo "A" hasta ahora denominada "Jemari Tour, S.L." para adoptar y utilizar la nueva denominación de "Amigo Internacional Travel Service, S.L.", manteniendo el mismo número 1.024 de orden y casa central en Avda. del Valle, s/n., de la Urbanización de Puerto Rico, en el término municipal de Mogán (Gran Canaria).

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de diciembre de 1987. P.D. (Orden 9-6-1987, B.O.C. nº 81 de 22-6-87). El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artilles.

**1479** *ORDEN de 14 de diciembre de 1987, por la que se convoca concurso para el otorgamiento de ayudas individuales de formación y estudio de idiomas para informadores turísticos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El constante crecimiento del número de turistas que nos visitan supone un incremento de las actividades turístico-informativas. Por ello, se hace preciso realizar una serie de actuaciones encaminadas a la mejora de la cualificación de los profesionales de estas actividades. En esta línea se enmarca la concesión de becas para el estudio de idiomas en los países de origen de los turistas que nos visitan, que es preciso complementar con la concesión de ayudas para la realización de cursos intensivos de iniciación a tales lenguas, así como el reciclaje para los profesionales del sector.

En su virtud y a tenor de las facultades que me confiere la legislación vigente,

#### DISPONGO

**Artículo único.-** Se convoca concurso para el otorgamiento de ayudas individuales de formación y estudio de idiomas para informadores turísticos titulados que desarrollan su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, por un importe global de un millón de pesetas (1.000.000) de acuerdo con las bases que figuran como anexo.

#### DISPOSICIONES FINALES.

*Primera.-* En lo no previsto por la presente Orden será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 200/85 de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Segunda.-* La Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística dictará las resoluciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

*Tercera.-* La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE TURISMO  
Y TRANSPORTES,  
Blas Rosales Henríquez.

#### A N E X O

#### BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DE AYUDAS INDIVIDUALES A INFORMADORES TURISTICOS PARA LA REALIZACION DE CURSOS DE IDIOMAS.

*Primera:* Las ayudas consistirán en 70 bolsas de estudio de catorce mil doscientas ochenta y cinco (14.285) pesetas cada una, para la realización de cursos de los idiomas sueco, alemán, francés o italiano, en algún centro de enseñanza de idiomas de las islas.

*Segunda:* Podrán acceder a estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Poseer el título oficial de Guía o de Guía Intérprete, en cualquiera de las provincias canarias.
- c) Encontrarse desarrollando la profesión en la actualidad en el ámbito de la C.A.C., o en su caso hallarse habilitado como Guía o Guía Intérprete en los últimos 18 meses.

*Tercera:* Las solicitudes se dirigirán en el plazo de 10 días naturales al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación e Infraestructura Turística (Ed. de Usos Múltiples 6ª planta en Las Palmas y C/La Marina 57 en Santa Cruz de Tenerife), especificando idioma y nivel de curso a seguir, y a ella se unirán los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos, así como las circunstancias particulares alegadas por los solicitantes.

*Cuarta:* Para la concesión de las becas se considerarán las siguientes circunstancias:

1. Haber obtenido beca de la Consejería de Turismo y Transportes.
2. Estar habilitado en más de un idioma.

3. Poseer conocimientos previos del idioma que se desea estudiar.

4. La antigüedad en el ejercicio profesional.

5. Estar habilitado para el ejercicio profesional en los últimos 18 meses, aún cuando no se haya iniciado el ejercicio profesional.

Quinta: Serán beneficiarios de las ayudas, los solicitantes que alcancen mayor puntuación de acuerdo con el siguiente baremo:

#### A) BECAS DE CONSEJERIA DE TURISMO Y TRANSPORTES.

A.1 Por haber obtenido beca de Informador Turístico, 0,25

Por no haber obtenido beca de Informador Turístico, 0,50

A.2 Por haber obtenido beca para cursar T.E.A.T., 0,50

#### B) IDIOMAS HABILITADOS.

Un sólo idioma, 1,00

Dos idiomas, 0,50

Varios idiomas, 0,25

#### C) CONOCIMIENTOS PREVIOS DEL IDIOMA.

Por poseer conocimientos del idioma, 0,25

#### D) ANTIGUEDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.

Más de 10 años, 1,25

Más de 5 años, 2,00

Más de 3 años, 1,50

Más de 2 años, 1,25

Menos de 2 años, 1,00

#### E) TIEMPO HABILITACION.

Por estar habilitado en los últimos 18 meses, no habiendo iniciado el ejercicio profesional, 1,00

Sexta: Los expedientes incoados como consecuencia de la presentación de solicitudes serán tramitados por la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, que a tal efecto verificará los documentos presentados, requiriendo a los interesados para que subsanen las deficiencias detectadas o aporten los documentos que se les soliciten.

Séptima: La selección previa será realizada por un Tribunal integrado por el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística que actuará como Presidente y por los Directores Territoriales de Turismo que intervendrán como Vocales, actuando como Secretario un Técnico de la Consejería.

Octava: Finalizada la selección previa, el Presidente del Tribunal elevará propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Transportes, para su ulterior y definitiva resolución de concesión de ayudas.

Novena: La aceptación de las becas se realizará mediante documento firmado por el beneficiario y el Director General de Ordenación e Infraestructura Turística.

Décima: Los beneficiarios habrán de acreditar la realización del curso en el plazo de tres meses desde la publicación o notificación de la concesión de las ayudas, o al menos de hallarse inscritos en el mismo, acreditando su realización al término del mismo.

Undécima: El incumplimiento por el beneficiario del destino para el que se otorgue la beca determinará la devolución de su importe íntegro junto con los intereses de demora correspondientes.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.*

### Consejería de Hacienda

**688 RESOLUCION de 10 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la razón que concurre en el expediente de adquisición onerosa por el sistema de adjudicación directa de un terreno de 3.333 m<sup>2</sup> en La Montaña, Los Realejos (Tenerife).**

En cumplimiento de la Orden dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de 4 del presente mes de diciembre por la que se determina que el expediente de adquisición onerosa de un terreno de 3.333 m<sup>2</sup> sito en La Montaña, Los Realejos, para destinarlo a equipamiento comunitario primario, sea tramitado por el procedimiento de adquisición directa, y se publique en el Boletín Oficial de Canarias la razón que justifica el prescindir del trámite del concurso público y acudir a dicho sistema de adjudicación, esta Secretaría General Técnica hace público que los motivos que determinan tal adquisición es el haberse estimado que concurre la circunstancia de la singularidad de la necesidad a satisfacer, ya que se trata de adquirir un terreno medianero entre dos grupos de viviendas para dotación de equipamiento comunitario primario, razón por la cual no es preciso ni conveniente abrir una concurrencia de ofertas, circunstancia prevista en el artículo 30.3 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lo que se publica de conformidad con lo que establece el nº 4º del citado artículo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Jesús Alvarez Hernández.

### Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales

**689** *ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Barranco Grande (Santa Cruz de Tenerife).*

La Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Salud en Barranco Grande, Santa Cruz de Tenerife, a cuyos efectos se hace constar:

1º) Objeto del contrato: Obras de construcción de un Centro de Salud en Barranco Grande, Santa Cruz de Tenerife, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2º) Plazo de ejecución: Doce meses contados a partir de la firma de la orden de iniciación de las obras dada por la Consejería.

3º) Lugar de manifiesto de pliegos y proyecto: Estarán a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría General Técnica del Departamento sita en la Rambla General Franco nº 53, de Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección Territorial de Salud, C/ Alfonso XIII, nº 5, Las Palmas de Gran Canaria.

4º) Garantía provisional: Será del 2% del presupuesto total de la obra.

5º) Garantía definitiva: Será del 4% del presupuesto total de la obra.

6º) Plazo de presentación de proposiciones: Diez días naturales a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7º) Presupuesto: El presupuesto de contrata es de setenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho pesetas.

8º) Proposiciones: Constarán de dos sobres, uno para la "Documentación" y otro para la "Proposición Económica".

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,  
Luis González Fera.

**690** *ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se anuncia subasta para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en Vallehermoso (La Gomera).*

La Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales del Gobierno de Canarias convoca subasta

para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Salud en Vallehermoso, La Gomera, a cuyos efectos se hace constar:

1º) Objeto del contrato: Obras de construcción de un Centro de Salud en Vallehermoso, La Gomera, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto confeccionado a tal fin.

2º) Plazo de ejecución: Doce meses contados a partir de la firma de la orden de iniciación de las obras dada por la Consejería.

3º) Lugar de manifiesto de pliegos y proyecto: Estarán a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría General Técnica del Departamento sita en la Rambla General Franco nº 53, de Santa Cruz de Tenerife y en la Dirección Territorial de Salud, C/ Alfonso XIII, nº 5, Las Palmas de Gran Canaria.

4º) Garantía provisional: Será del 2% del presupuesto total de la obra.

5º) Garantía definitiva: Será del 4% del presupuesto total de la obra.

6º) Plazo de presentación de proposiciones: Diez días naturales a partir de la publicación de la presente Orden de convocatoria.

7º) Presupuesto: El presupuesto de contrata es de veintitres millones cuatrocientas noventa y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesetas.

8º) Proposiciones: Constarán de dos sobres, uno para la "Documentación" y otro para la "Proposición Económica".

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 1987.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES,  
Luis González Fera.

### Ayuntamiento de Arona (Tenerife)

**691** *ANUNCIO por el que se convoca subasta para la realización de las obras de "Zona recreativa y deportiva de Las Galletas, 1ª fase".*

Subasta para la contratación de las obras "Zona recreativa y deportiva de Las Galletas, 1ª fase", Arona.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Real-Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia la siguiente subasta:

**OBJETO:** Es objeto del presente contrato la adjudicación mediante subasta de las obras de "Zona recreativa y deportiva en la Costa de Las Galletas, 1ª etapa".

**TIPO DE LICITACION:** Se señala como tipo de licitación la cantidad de ciento veinte millones trescientas noventa y cinco mil treinta y nueve pesetas (120.395.039), existiendo consignación presupuestaria en la partida 621.8 del Presupuesto General del ejercicio de 1986 (remanente).

El Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de las obras es de quince meses.

**GARANTIA PROVISIONAL:** Será de dos millones cuatrocientas siete mil novecientas una pesetas (2.407.901).

**GARANTIA DEFINITIVA:** Será el 4% del Presupuesto de Ejecución de la obra.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES:** Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Corporación dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial del Estado, con prelación del que se publique con fecha posterior, si no fueron coincidentes.

#### PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en cuyo anverso figuraría el título:

Proposición para formar parte en la contratación mediante subasta de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Reformado de Zona recreativa y deportiva de la Costa de Las Galletas, 1ª etapa.

El Modelo de proposición será el siguiente:

D. \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y D.N.I. \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ según acredita mediante \_\_\_\_\_) enterado de la convocatoria de subasta de la obra denominada

\_\_\_\_\_ y anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, en el Boletín Oficial de Canarias nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y Boletín Oficial del Estado nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras citadas por el precio de ciento veinte millones trescientas noventa y cinco mil treinta y nueve pesetas

(120.395.039), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobados que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte bajo el título: Documentación complementaria para tomar parte en la contratación mediante subasta de la obra denominada de "Zona recreativa y deportiva de Las Galletas, 1ª fase", Arona, los siguientes documentos:

A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja en esta Corporación.

D) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, física o jurídica legalizada y bastanteada por el Secretario de esta Corporación.

E) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio.

F) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil.

G) Documento que acredite la clasificación del contratista en el grupo F, subgrupos 2 y 7, categoría E, y caso de tratarse de empresarios no españoles de Estados miembros de la C.E.E. que no estén clasificados, según el párrafo 1º del artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica conforme a lo establecido en el artículo 99 bis y 99 tercero, de la Ley de Contratos del Estado, modificada por el Real Decreto-Ley 931/1986, de 2 de mayo, así como su inscripción en un Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidos.

H) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

#### CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURAS DE PLICAS.

La mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, haciéndolo el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones.

Si la mesa observare defecto material en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. Para ello se publicará en el

tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día siguiente hábil a la apertura del sobre conteniendo la documentación, la relación detallada de los defectos materiales subsanables.

La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del séptimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, y teniendo dicho acto carácter público. Para ello se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 103 y siguiente del Reglamento General de Contratación del Estado.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

La adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del adjudicatario, que no las adquirirá frente a la Entidad Local mientras la adjudicación no tenga carácter definitivo por haber sido aprobada por el órgano competente.

Arona, a 14 de diciembre de 1987.- El Alcalde.

#### Otros anuncios

#### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**692 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa por motivo de las obras: Acondicionamiento de la carretera C-811 de Las Palmas a Mogán por el centro. Ensanche de la entrada de Santa Brígida, p.k. 12,500, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria). Clave 03-GC-031.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 24 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Se abre información pública para la iniciación de expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras arriba expresadas por un plazo de 15 días.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto a la necesidad de la ocupación de los bienes y su estado material y legal, y a fin de que cualquier persona, aún no siendo las relacionadas, pueda hacer observaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

El presente anuncio y relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados

que se acompaña, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Brígida, así como en un diario de la localidad, contándose el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17-1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, citado.

#### FINCA Nº 1

PROPIETARIO: Don Juan de la Coba Sánchez.  
SUPERFICIE APROXIMADA M2.: 750.  
DESCRIPCION: Casa y erial.  
OCUPACION: Total.

#### FINCA Nº 2

PROPIETARIO: Don José Santana Naranjo.  
SUPERFICIE APROXIMADA M2.: 220.  
DESCRIPCION: Huerta.  
OCUPACION: Parcial.

#### FINCA Nº 3

PROPIETARIO: Don José Santana Naranjo.  
SUPERFICIE APROXIMADA M2.: 350.  
DESCRIPCION: Erial.  
OCUPACION: Parcial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

**693 RESOLUCION de 11 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa por motivo de las obras: Acondicionamiento de la carretera C-811 de Las Palmas a Mogán por el centro. Ensanche de la salida de Santa Brígida, p.k. 13,700, término municipal de Santa Brígida (Gran Canaria). Clave 03-GC-032.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 24 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Se abre información pública para la iniciación de expediente de expropiación forzosa a instruir con motivo de las obras arriba expresadas por un plazo de 15 días.

A dicho efecto se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos afectados para que los interesados puedan formular, durante dicho plazo, alegaciones respecto a la necesidad de la ocupación de los bienes y su estado material y legal, y a fin de que cualquier persona, aún no siendo las relacionadas, pueda hacer observaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y legal de los mismos.

El presente anuncio y relación concreta e

individualizada de los bienes o derechos afectados que se acompaña, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Brígida, así como en un diario de la localidad, contándose el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones anteriores, según lo dispuesto en el artículo 17-1 del Reglamento de 26 de abril de 1957, citado.

**FINCA Nº 1**

**PROPIETARIO:** Hrdos. Don Octavio Cabrera Martín.  
**SUPERFICIE APROXIMADA M2.:** 140.  
**DESCRIPCION:** Casa.  
**OCUPACION:** Parcial.

**FINCA Nº 2**

**PROPIETARIO:** Doña Rita Ferrer Tur.  
**SUPERFICIE APROXIMADA M2.:** 160.  
**DESCRIPCION:** Casa.  
**OCUPACION:** Parcial.

**FINCA Nº 3**

**PROPIETARIO:** Doña Rita Ferrer Tur.  
**SUPERFICIE APROXIMADA M2.:** 47.  
**DESCRIPCION:** Jardín.  
**OCUPACION:** Parcial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.